

Los gobiernos regionales y la gestión pesquera Planes, competencias y presupuestos

Elaborado por:
Melanie Pajuelo
Juan Carlos Sueiro



INTRODUCCIÓN

A finales del 2002, se crearon, mediante Ley Orgánica, los actuales gobiernos regionales. Esta norma estableció que las funciones relacionadas con la pesca artesanal fueran transferidas desde el Ministerio de la Producción (PRODUCE) a su correspondiente Dirección Regional de Producción (DIREPRO), a través de un proceso de acreditación.

En este reporte se analizaron los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales, en lo que respecta a la actividad pesquera y conexas. Asimismo, a través del portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se ha recopilado y organizado la información disponible sobre el presupuesto asignado -así como su ejecución- en la función *pesca*, definida en la estructura presupuestal de los gobiernos regionales, en el período 2005-2018.

También se incluye una sección comparativa de los gobiernos regionales costeros y los que no lo son, entre el 2009 y el 2018, en relación a su presupuesto institucional modificado (PIM) y los devengados o ejecución presupuestal.

Las limitaciones en la gestión relativa a la pesca en este nivel del Estado peruano no se limitan a la escasez de recursos, como será mostrado más adelante, pero sí es un indicador importante de la voluntad política y la performance en el cumplimiento de sus funciones en materia pesquera.



MARCO NORMATIVO

Con el inicio de la descentralización, a comienzos de este siglo, se promulgaron diversas leyes que modificaron la Constitución, se crearon nuevas instancias gubernamentales y se establecieron procedimientos e instrumentos orientados a regular sus funciones. En particular, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que estos deben formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) con las municipalidades y la sociedad civil.

El Plan de Desarrollo Concertado, de mediano y largo plazo, se convierte así en el marco para la gestión regional y es necesario para desarrollar el presupuesto participativo regional. Recientemente el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ha establecido un formato de estructura de los PDRC.

Se revisaron los Planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos regionales costeros (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Callao, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna) tanto el diagnóstico o descripción de la región, como los objetivos y/o acciones estratégicas. Se buscó establecer cómo es abordada la actividad pesquera en estos gobiernos regionales.

Respecto a la sección de diagnóstico o descripción de la región, varios gobiernos regionales se limitan a realizar una descripción muy básica de las actividades relacionadas a la extracción y el procesamiento pesquero. Otros gobiernos regionales incluyen al sector pesquero en descripciones más amplias relacionadas, por ejemplo, a la competitividad

productiva de la región. Mientras que los gobiernos regionales de Lima y Arequipa no la explicitan.

Relacionado a los diagnósticos, en lo que respecta a los objetivos y/o acciones estratégicas de estos planes, la presencia de la actividad pesquera es desigual, pero dominada principalmente por ser parcial y esporádica. En el caso de Tumbes, La Libertad, Callao, Moquegua y Lambayeque -este último con poco más de detalle que sus pares- los objetivos están fuertemente dominados por la infraestructura para el desembarque. No explicitan objetivos ni acciones estratégicas los PDRC de Ica y de Ancash.

Además, tres regiones no cuentan con acciones y sus indicadores son generales, por ejemplo, el valor de las exportaciones y el valor agregado de la pesca en la región, o son difíciles de determinar, como el porcentaje de especies en peligro de extinción.

Por último, PRODUCE aprobó, mediante el D.S. N.º 001-2010-PRODUCE, el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA), del 2010 al 2021. Esta herramienta también comprende el impulso de los planes acuícolas regionales. A finales de 2015, se anunció que siete regiones habían aprobado estos planes: Arequipa, Ayacucho, Lambayeque, Huancavelica, Pasco, Puno y San Martín. Actualmente, 12 regiones cuentan con estos planes.

LAS COMPETENCIAS REGIONALES RELACIONADAS A LA PESCA ARTESANAL

LEY ORGÁNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Según el artículo 52 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones en materia pesquera son las siguientes:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región.
- b. Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.
- c. Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.
- d. Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y unidades productivas orientadas a la exportación.
- e. Desarrollar e implementar sistemas de información y poner a disposición de la población información útil referida a la gestión del sector.
- f. Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las

normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.

- g. Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- h. Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos para la preservación y protección del medio ambiente.
- i. Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- j. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

En general, respecto a todas estas competencia listadas, es bajo el desempeño de los gobiernos regionales. Por ejemplo, respecto al inciso a) ninguno tiene un plan regional relacionado a la pesca artesanal puesto que no existe un plan nacional para la sostenibilidad de la pesca artesanal que cumpla un rol similar al del PNDA.

Además, no se ha transferido el inciso j) los gobiernos regionales no tienen jurisdicción marina y, por otro lado, PRODUCE tiene limitaciones

en la gestión de las cinco millas y la pesca artesanal, en un contexto en el que se ha ampliado el esfuerzo de pesca a lo largo de estos años.



LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: LA CONSULTA AMIGABLE

¿Qué es la consulta amigable?

Es una plataforma en línea del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Forma parte del

Portal de Transparencia Económica, donde se puede realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades. Existen distintos módulos de consulta de información, tanto para la consulta del gasto como la del ingreso. Para este análisis, se ha empleado el “Gasto Presupuestal (Actualización diaria).”

CONDICIÓN PRESUPUESTAL

El gasto presupuestal tiene los siguientes componentes: Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Certificación, Compromiso Anual. Mientras que la ejecución del Gasto posee la Atención de Compromiso Mensual, Devengado y Girado.

Para los fines de este reporte solo se analizó la variable **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**, el cual se basa en el PIA y luego es actualizado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año fiscal. Además, la variable **Ejecución del gasto Devengado**, siendo esta la fase donde se registra la obligación del pago, como consecuencia del compromiso contraído, en otras palabras, lo que realmente se ha ejecutado en el período elegido.

En el nivel que corresponde a los gobiernos regionales, se eligió el presupuesto asignado a la función Pesca, la cual cuenta con diversos **Programas y/o Divisiones funcionales**, las cuales han sido distribuidas de la siguiente forma:

1. **Administración:** Incluye todos los gastos de bienes, servicios y planilla (gasto corriente).
2. **Pesca:** Conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento y desarrollo sostenible del sector pesquero, referido a la extracción, el abastecimiento y la modernización de la organización pesquera.
3. **Acuicultura:** Conjunto de acciones orientadas al desarrollo de la acuicultura en sus diferentes niveles y modalidades, fomentando la producción acuícola mediante la con-

cesión de incentivos, financiamiento, implementación de infraestructura y la promoción de productos acuícolas.

La observación más importante respecto a la Consulta Amigable del MEF se debe a la mala distribución de los subprogramas o grupos funcionales, los cuales se encuentran registrados dentro de un programa o división funcional. Dándose mayormente para el caso de la división funcional Pesca, a partir de 2012, el cual no solo abarca temas relacionados a la pesca, sino que incluye proyectos de acuicultura, los cuales mayormente se dan sobre especies de aguas continentales. Se debe resaltar que sí existe la división funcional *acuicultura*, donde se esperaría que esta sea la partida conveniente para contar con estas actividades y/o proyectos.

Además, la estructura y los componentes presupuestales disponibles en el portal del MEF han cambiado a lo largo de los años. En los primeros años había menos clasificación y menor detalle respecto a los programas y subprogramas.

Entre el 2005 y el 2018, el presupuesto asignado a la función *pesca* de los gobiernos regionales ha sido en promedio, la cuarta parte del 1% del presupuesto regional total. Asimismo, esa proporción ha ido disminuyendo de tal forma que el presupuesto para el 2018 es el 0,11%, es decir la décima parte del 1%.

Los *gráficos 1 y 2* muestran los montos del presupuesto total y el asignado a la función *pesca* de todos los gobiernos regionales del país, en millones de soles corrientes y constantes (año base 2009).

GRÁFICO 1
Evolución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de los Gobiernos Regionales, 2005-2018 (Valor corriente y constante)

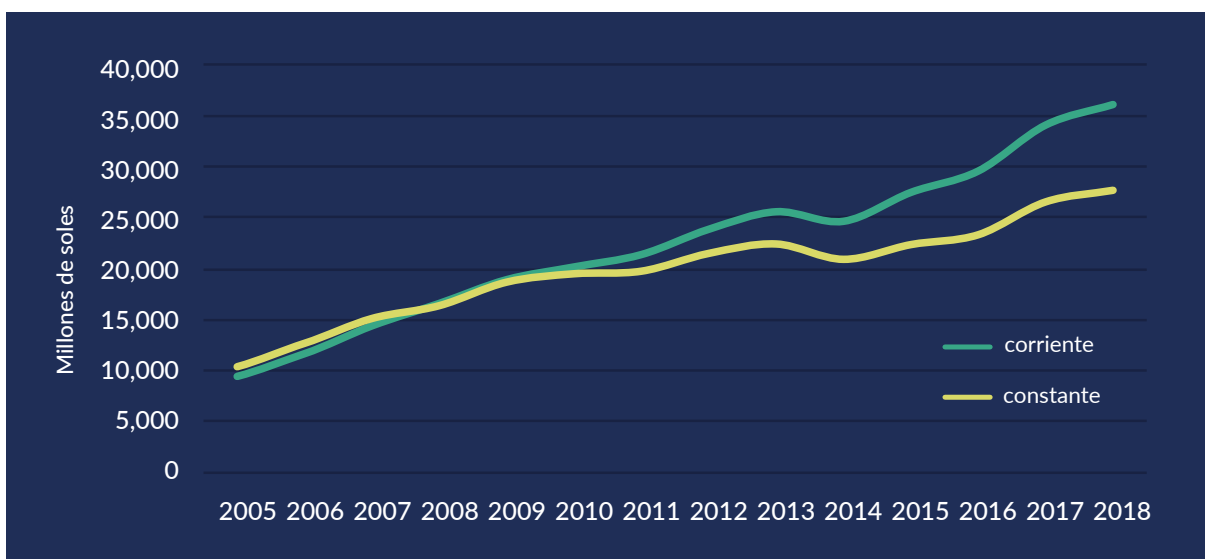


GRÁFICO 2
Evolución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Función Pesca, 2005-2018 (Valor corriente y constante)

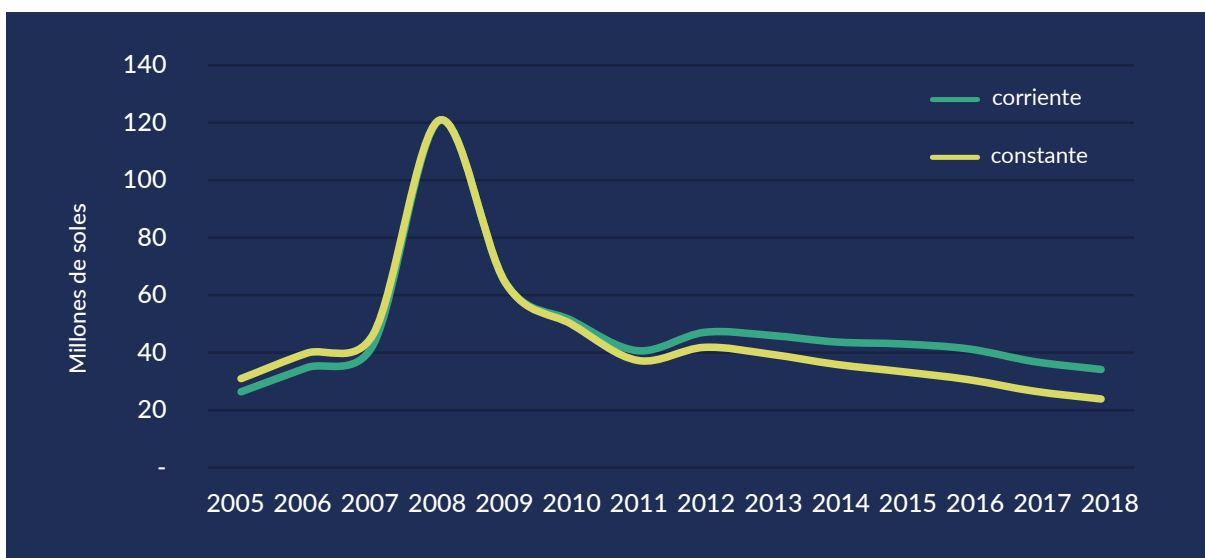


Gráfico 1 y 2 fuente: Consulta amigable-MEF. Elaboración propia.

Cabe mencionar que, el alto monto registrado en el gráfico 2 para el año 2008, corresponde a una inversión significativa que no se ejecutó; este se ha aclarado en el siguiente párrafo.

EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DE LA FUNCIÓN PESCA

El presupuesto asignado para la división funcional *administración* fluctúa entre los 12 y

20 millones de soles, representando entre el 20% y 45% del presupuesto total asignado para la función *pesca*.

Para la división funcional *pesca* se asigna entre los 5 y 16 millones de soles, el cual representa entre el 10% y el 30% del presupuesto total; y la división funcional *acuicultura* fluctúa entre los 12 y 35 millones de soles, representando entre 35% y 55% del total.

TABLA 1
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DE LA FUNCIÓN PESCA, 2005-2018
(MILLONES DE SOLES)

AÑO	ADMINISTRACIÓN	PESCA	ACUICULTURA	TOTAL
2005	12,30	7,78	12,47	32,55
2006	13,16	9,83	16,93	39,92
2007	12,71	10,28	23,89	46,88
2008	13,29	67,85	33,66	114,80
2009	13,79	16,56	35,20	65,55
2010	13,16	14,99	26,01	54,16
2011	14,74	4,30	25,98	45,01
2012	16,68	6,32	27,58	50,58
2013	17,90	8,21	23,56	49,68
2014	20,12	9,71	23,45	53,28
2015	18,20	6,87	22,01	47,07
2016	19,94	8,01	17,61	45,56
2017	19,75	7,29	14,64	41,68
2018	19,72	5,94	14,22	39,88



La división funcional *administración*, en la mayoría de los años, ha sido mayor a la división funcional *pesca* y solo en los últimos años se muestra mayor a la división funcional *acuicultura*.

La división funcional *pesca* desde el 2005 al 2009 mostró un crecimiento constante, a excepción del año 2008, donde el monto fue muy elevado debido a los proyectos “Implementación de un sistema de apoyo en las operaciones de búsqueda y salvamento de embarcaciones pesqueras artesanales del puerto de Ilo, región Moquegua” y “Construcción e implementación de desembarcadero pesquero en la provincia de Ilo, región Moquegua”, los cuales no fueron ejecutados (Ver *Tabla 1*). A partir de 2011, el presupuesto dirigido a esta división funcional se fue reduciendo, no llegando a representar más del 20 % del presupuesto total y no más de los nueve millones de soles para todas las regiones, tanto costeras como no costeras.

Por otra parte, a partir del año 2012 el presupuesto dirigido a la división funcional *acuicultura* ha decrecido de tal manera que para el 2017 tan solo representó el 35%. Cabe resaltar que, dentro de esta división se consideran productos y proyectos tales como: fortalecimiento y mejoramiento de cadenas productivas, mejoramiento de producción y comercialización de las especies, recuperación de la capacidad productiva, entre otros.

Como se puede observar en la *Tabla 1*, la única división funcional que cuenta con un crecimiento constante, durante el período 2005-2018, es la de *administración*, a diferencia de *acuicultura* y *pesca* que han caído.

LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN LA FUNCIÓN PESCA

Fase del ciclo del gasto donde se registra la obligación de pago, en otras palabras, lo que se ha ejecutado al finalizar el período.

TABLA 2
EJECUCIÓN DEL GASTO EN LA FUNCIÓN PESCA, 2005-2017
(MILLONES DE SOLES)

AÑO	ADMINISTRACIÓN	PESCA	ACUICULTURA	TOTAL
2005	10,95	6,77	8,90	26,61
2006	12,52	6,91	13,27	32,70
2007	11,50	6,15	19,41	37,05
2008	11,98	8,39	27,04	47,40
2009	11,66	14,82	21,83	48,31
2010	12,44	6,26	21,87	40,56
2011	13,17	3,44	19,23	35,83
2012	15,29	4,57	23,87	43,72
2013	16,79	7,25	19,85	43,90
2014	19,03	8,36	20,13	47,53
2015	16,71	6,06	18,42	41,19
2016	18,23	7,20	15,04	40,47
2017	18,23	6,30	12,35	36,88

Fuente: Consulta amigable-MEF. Elaboración propia.

Para la división funcional *administración*, en la función *pesca*, en promedio se ejecutó el 90% entre el 2005 y 2017. Como se advirtió en el PIM, es la división funcional que incrementa su presupuesto a lo largo del tiempo y el de mayor ejecución.

La división funcional *pesca*, en promedio, ejecutó el 78% del PIM, sin tener en cuenta al año 2008 cuando no se ejecutaron 60 millo-

nes de soles en obras y/o proyectos en Moquegua. Asimismo, en el 2009, el único año que contó con un presupuesto mayor a los 10 millones de soles, no se ejecutó el 58% de este.

La división funcional *acuicultura* ejecutó en promedio el 80% del PIM en el período analizado, a excepción del 2009, cuando solo ejecutó 60% del presupuesto asignado.

GOBIERNOS REGIONALES COSTEROS Y NO COSTEROS

Previamente se ha expuesto sobre el presupuesto dirigido a la función *pesca* de todos los gobiernos regionales del país y como ha sido su evolución a lo largo del tiempo.

A continuación, se abordó la diferencia entre gobiernos regionales identificados como costeros (11) y no costeros (14). Ello da como resultado una mejor aproximación al monto destinado a la pesca marítima. Además, el período de tiempo se reducirá debido a que solo desde el 2009 se puede realizar esta distinción por gobiernos regionales en el sistema del MEF.

© Andre Baertschi



GRÁFICO 3 PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJECUCIÓN PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN

GRÁFICO 3.A. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN (MILLONES DE SOLES)

AÑO	COSTERO	NO COSTERO	TOTAL
2009	6,34	7,45	13,79
2010	5,70	7,46	13,16
2011	6,65	8,08	14,74
2012	6,86	9,81	16,68
2013	7,73	10,17	17,90
2014	9,26	10,86	20,12
2015	8,70	9,50	18,20
2016	9,04	10,90	19,94
2017	10,09	9,67	19,75
2018	9,39	10,28	19,67

GRÁFICO 3.B. NIVEL DE EJECUCIÓN PORCENTUAL PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN

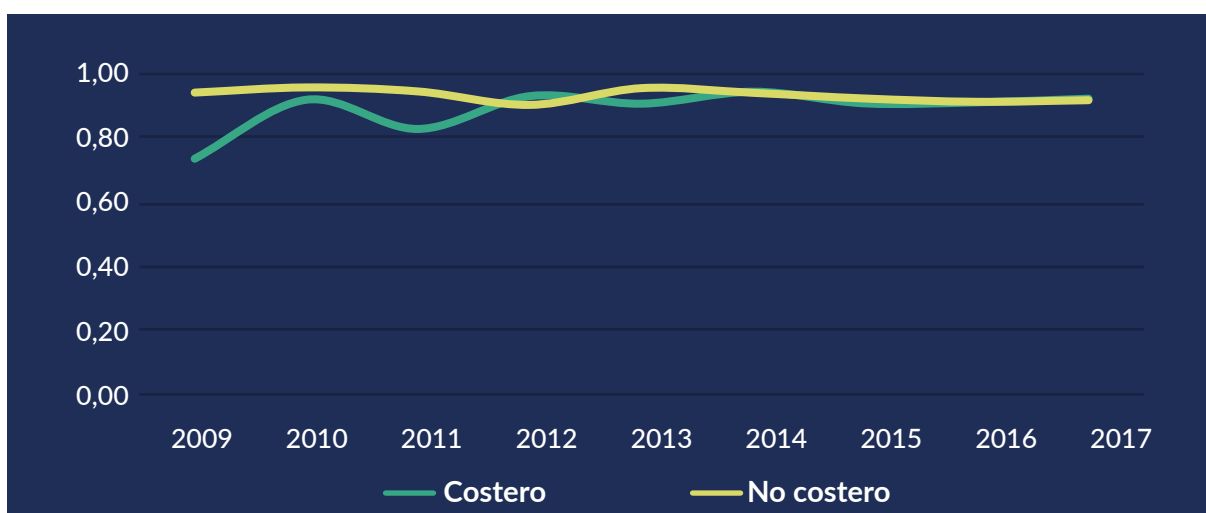


Gráfico 3.A. y Gráfico 3.B. Fuente: Consulta amigable-MEF. Elaboración propia.

Para la división funcional *administración*, el presupuesto asignado para los gobiernos regionales no costeros se encuentra por encima del costero. Como se puede observar en el *Gráfico 3.a*, la diferencia entre el presupuesto para las regiones costeras como para

las no costeras no exceden los 3 millones de soles entre sí. Y en promedio, Por otra parte, según el *Gráfico 3.b*, los gobiernos regionales costeros ejecutan en promedio el 90% de su presupuesto, mientras que los no costeros el 95%.



GRÁFICO 4 PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJECUCIÓN PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL PESCA

GRÁFICO 4.A. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL PESCA (MILLONES DE SOLES)

AÑO	COSTERO	NO COSTERO	TOTAL
2009	7,35	9,21	16,56
2010	9,57	5,42	14,99
2011	2,20	2,10	4,30
2012	4,23	2,09	6,32
2013	6,90	1,31	8,21
2014	7,87	1,84	9,71
2015	3,51	3,36	6,87
2016	3,55	4,46	8,01
2017	4,89	2,40	7,29
2018	3,45	2,54	5,99

GRÁFICO 4.B. NIVEL DE EJECUCIÓN PORCENTUAL PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL PESCA

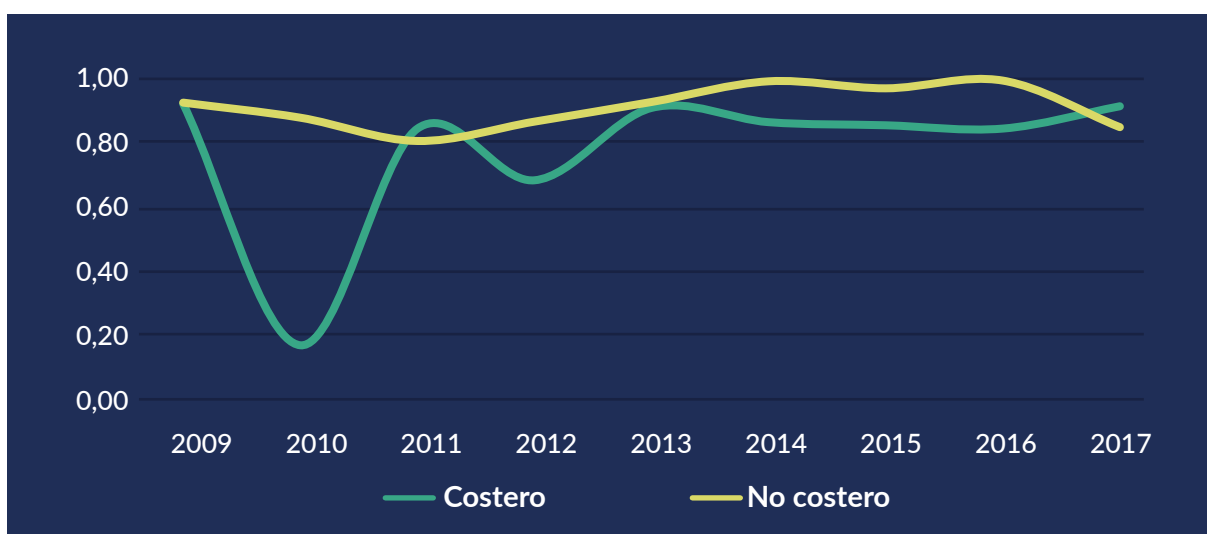


Gráfico 4.A. y Gráfico 4.B. Fuente: Consulta amigable-MEF. Elaboración propia.

Respecto a la división funcional *pesca*, en promedio el 60% del presupuesto es asignado para actividades y/o proyectos en regiones costeras, como se puede evidenciar en el *Gráfico 4.a*. Durante el 2009 y 2010, el presupuesto para todos los gobiernos regionales bordeaba los 15 millones de soles, para luego, del año 2011 en adelante, se reduzca a siete millones de soles

en promedio. Aun así, el monto dirigido a las regiones costeras es mayor a las no costeras. Se debe tener en cuenta que los gobiernos regionales tienen actividades pesqueras de diferente magnitud. Por ejemplo, Piura concentra aproximadamente el 30% de la pesca artesanal según el "I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo 2012."



GRÁFICO 5 PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJECUCIÓN PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL ACUICULTURA

GRÁFICO 5.A. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL ACUICULTURA (MILLONES DE SOLES)

AÑO	COSTERO	NO COSTERO	TOTAL
2009	6,17	29,02	35,20
2010	4,54	21,46	26,01
2011	7,67	18,31	25,98
2012	10,18	17,40	27,58
2013	9,65	13,91	23,56
2014	10,85	12,59	23,45
2015	12,12	9,88	22,01
2016	8,57	9,04	17,61
2017	5,38	9,26	14,64
2018	5,15	9,07	14,22

GRÁFICO 5.B. NIVEL DE EJECUCIÓN PORCENTUAL PARA LA DIVISIÓN FUNCIONAL ACUICULTURA

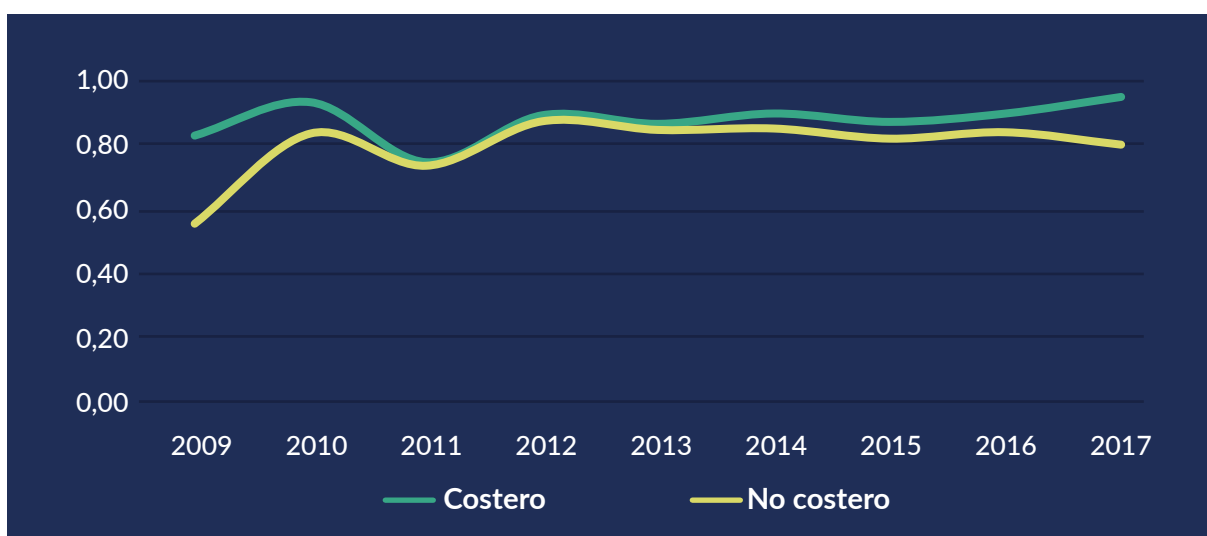


Gráfico 5.A. y Gráfico 5.B. Fuente: Consulta amigable-MEF. Elaboración propia.

El presupuesto para *acuicultura* ha sido mayor en las regiones no costeras, el cual en promedio significa más del 60% del presupuesto total. Para el 2009, *acuicultura* significó 35 millones de soles, el cual descendió constantemente hasta el 2018, siendo de tan solo 14 millones de soles para las regiones costeras y no costeras.

Hay que advertir que parte importante de los presupuestos asignados a *acuicultura* en los gobiernos regionales costeros son para proyectos en aguas continentales, principalmente en zonas andinas.

La reducción para esta división funcional contrasta con la evolución de la actividad acuícola en el país y las acciones del PNDA de PRODUCE para involucrar a los Gobiernos Regionales. El anuario de PRODUCE de 2016 da cuenta que la cosecha de trucha creció en 3,1 veces en el 2016 respecto al 2009. La tilapia, para el mismo período, creció 0,7 veces. Queda pendiente evaluar el rol de los gobiernos regionales en esta performance acuícola.

Las razones de no ejecutar algún proyecto responden a diversos factores imposibles de determinar en la presente. Sin embargo, la pregunta pertinente es: ¿Qué sucede con las inversiones inconclusas?, ¿Se culminarán posteriormente?, ¿La infraestructura involucrada quedará abandonada sin uso alguno?

Por ejemplo, el proyecto “Producción artesanal de pescado seco en Carquín”, el cual aparece desde el 2005 hasta el 2008, tuvo

un presupuesto de 57 mil soles en el 2005, pero solo se ejecutó un 11%. En el 2006, el presupuesto ascendió a 91 mil soles, pero solo se ejecutó un 4%. Por último, en el 2007 y 2008, el presupuesto descendió a 87 mil soles, respectivamente, los cuales no se ejecutaron.

Finalmente, es necesario recalcar que aun cuando la inflación en el país es bastante baja, consideramos pertinente usar soles constantes para comparaciones intertemporales, ya que el período analizado abarca más de una década.

Para ello, se ha utilizado el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana que tiene el año base 2009 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para convertir a soles constantes la categoría devengado de la función *pesca*.

GRÁFICO 6.
EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA FUNCIÓN PESCA, 2005-2017
(MILLONES DE SOLES CONSTANTES, BASE = 2009)

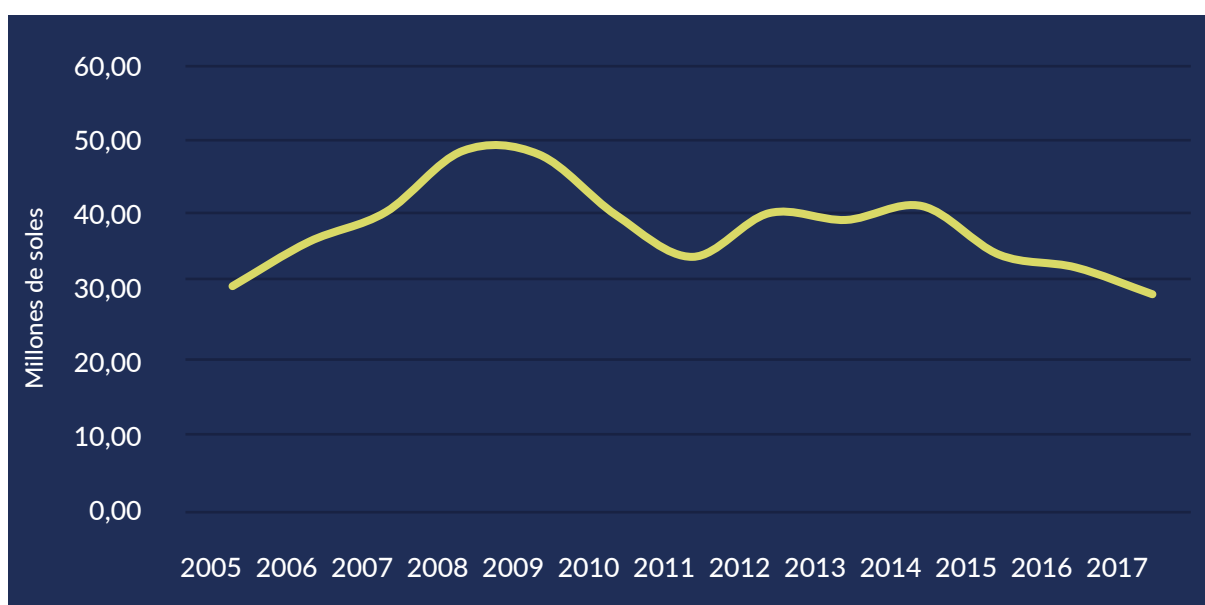


Gráfico 6. Fuente: Consulta amigable-MEF. Elaboración propia.

El gráfico 6 muestra que la ejecución del gasto fue similar en el año 2005 y el 2017. Además, la única división funcional con mayor ejecución en el 2017 respecto al 2005 fue *Administración*.

Mientras que las divisiones funcionales *Pesca* y *Acuicultura* ejecutaron montos menores el 2017, pese a que el contexto de la pesca es más complejo en la actualidad que hace más de 10 años.



© Diego Cárdenas/ElTaller.pe

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La actividad pesquera en los PDRC de las regiones costeras es presentada de manera parcial, centrada en infraestructura (en especial desembarcaderos, a pesar de que el PRODUCE es la principal entidad responsable de esto) y en algunos casos limitada a la identificación de los principales giros productivos. Los objetivos son genéricos, no se identifican acciones centrales y como consecuencia de ello, no se tiene un indicador práctico y útil relacionado a la pesca.

Las competencias transferidas a los gobiernos regionales tienen un bajo o inexistente nivel de ejecución. Los gobiernos regionales no tienen jurisdicción en las cinco millas y PRODUCE, al no tener competencias de fiscalización y control en la pesca artesanal, restringe la capacidad de ampliar la regulación de la pesquería en este ámbito.

Además, ninguno cuenta con un plan regional para la sostenibilidad de la pesca artesanal, como estipula el inciso a) del artículo 52 de la Ley N.º 27867, referente a las funciones en materia pesquera. Al no existir un plan, las prioridades y acciones son fragmentadas, parciales e insuficientes. En ese sentido, PRODUCE debería establecer un Plan Nacional que incluya el marco de articulación de los gobiernos regionales. Además, CEPLAN debería establecer estándares para la aprobación de planes regionales relacionados con sectores productivos.

Es importante resaltar que a pesar del incremento presupuestal de los gobiernos regionales, se observa – desde el 2010 – una reducción de los PIM en la función *pesca*, la que pasó de presentar un 0,34% del presupuesto total en el 2005 a tan solo 0,11% en el 2018. Este declive tuvo mayor impacto en las divisiones funcionales *pesca* y *acuicultura*, incrementándose así el presupuesto para *administración*. Además, el monto ejecutado en soles constantes del 2017 es similar al del 2005, a pesar que la situación de la pesquería artesanal se hace más compleja.

Se concluye que, un mayor presupuesto implica un incremento del porcentaje no ejecutado, lo cual indica que los problemas de la pesca artesanal no solo se resuelven con mayores recursos económicos.

Por último, para ampliar las capacidades regionales de gestión en el ámbito de la pesca artesanal, es necesario impulsar una iniciativa integrada que comprenda lineamientos nacionales para la sostenibilidad. Estos deben incluir la actualización de su definición y características, facilitación de información científica, ampliación de capacidades humanas y organizacionales, evaluación de performance en el ámbito de la pesca y acuicultura. También se deben estandarizar los diagnósticos, objetivos de corto y largo plazo, y reformas de procedimientos, así como aplicar indicadores de performance comparables entre regiones.

BIBLIOGRAFÍA

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA.
Consulta amigable. Consulta de Ejecución del Gasto.
<https://bit.ly/2eT6fF2>
- CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
2013 Guía para la formulación de planes de desarrollo concertado regional y local.
- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
2017 Plan de Desarrollo Regional Concertado Tumbes 2017-2030.
- GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
2017 Plan de Desarrollo Regional Concertado Piura 2016-2021.
- GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
2011 Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2011-2021.
- GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
2017 Plan de Desarrollo Regional Concertado La Libertad 2016-2021.
- GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
2017 Plan de Desarrollo Regional Concertado Ancash 2016-2021.
- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2016 Plan de Desarrollo Regional Concertado Actualizado Lima 2016-2021.
- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
2010 Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021.
- GOBIERNO REGIONAL DE ICA
2016 Plan de Desarrollo Regional Concertado Ica 2016-2021.
- GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
2016 Plan de Desarrollo Regional Concertado Actualizado Arequipa 2013-2021.
- GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
2013 Plan de Desarrollo Regional Concertado Moquegua hacia el 2021.
- GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
2016 Plan de Desarrollo Regional Concertado Tacna hacia el 2021.
- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
2010 Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (2010-2021)



OCEANA Protegiendo los
Océanos del Mundo

52120 SM